

INVITACIÓN A COTIZAR No. 181 DE 2016

Página 1 de 6

ANEXO TÉCNICO No. 3

EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO - INVITA A PRESENTAR PROPUESTAS PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA SEÑAL DE TV, TELEVISORES, VIDEO BEENS Y CÁMARAS DE VIGILANCIA DE PACIENTES, ACORDE A ESTA INVITACIÓN, SUS ANEXOS Y EL CONTRATO QUE SE CELEBRE PARA EL EFECTO.

1. GENERALIDADES:

El servicio se prestará en la sede del Instituto Nacional de Cancerología, Bogotá D.C., dentro de los requerimientos institucionales.

2. REQUERIMIENTOS PARA EL OBJETO CONTRACTUAL:

El Instituto Nacional de Cancerología. E.S.E, Requiere contratar la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SEÑAL DE TV, TELEVISORES, VIDEO BEENS, según descripción relacionada.

ITEM	DESCRIPCION	MANTENIMIENTO MENSUAL	CANTIDAD
1	TELEVISORES	1	210
2	RED TELEVISION	1	1
3	CAMARAS VIGILANCIA PACIENTES	1	32
4	MANTENIMIENTO VIDEO BEENS	1	12
5	MANTENIMIENTO MONITOR VISUALIZACION CAMARAS	1	10
6	MANTENIMIENTO MENSUAL MULTIPLEXOR DE CÁMARAS	1	5

Igualmente deberá ofertar los posibles repuestos a necesitar para el mantenimiento.

Los proponentes deberán ofertar los repuestos relacionados a continuación, de acuerdo con los precios del mercado para los mismos:

REPUESTO	UNIDAD
SUMINISTRO E INSTALACION MONITOR DE VIZUALIZACION DE CAMARAS AOC 17 PULGADAS	1
SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMPARAS VIDEOBEEN	1
SUMINISTRO E INSTALACION DE FUENTES DE CAMARAS	1
SUMINISTRO E INSTALACION CAMARAS DE DOMO	1
SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLEADO DE CAMARAS UTP	1
REPARACION ASCENSOR PARA VIDEO BEEN	1

Los valores ofertados de los repuestos deberán mantenerse hasta el vencimiento del plazo del contrato. El Instituto Nacional de Cancerología -E.S.E-, cuenta con la disponibilidad

INVITACIÓN A COTIZAR No. 181 DE 2016

Página 2 de 6

presupuestal No 1201600688 que incluye un valor máximo de \$16.000.000 para la adquisición de repuestos menores, los cuales serán solicitados y avalados por el supervisor del contrato y serán cancelados posterior al suministro e instalación de los mismos, en caso tal que el valor asignado no se ejecute en su totalidad no se facturará y el Instituto liberará los recursos.

NOTA: El Instituto se reserva el derecho de solicitar a través del supervisor del contrato, repuestos adicionales a los antes señalados, previa verificación de los valores ofertados.

El proponente debe ofertar la totalidad de los ítems propuestos en el anexo técnico, es requisito habilitante.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

- Mantenimiento Preventivo de señal de tv y televisores incluyendo las revisiones que sean necesarias en caso de fallas o daño de doscientos diez (210) televisores de diferentes marcas del INC, donde se realizará: Limpieza interna y externa de los equipos, mantenimiento mensual para cada equipo. Revisión y mantenimiento de los televisores LED, Plasma, LCD y convencionales. Revisión y corrección en caso de falla de la red de TV incluyendo cable coaxial, amplificadores, splitters donde se requiera, inclusive el match cord en las habitaciones desde la salida de la señal de televisión (Troncal en el pasillo) hasta el televisor.
- Revisar la troncal principal y enlace entre los edificios garantizando siempre una señal de televisión en todo el Instituto de la mejor calidad.
- Mantenimiento preventivo de cámaras de vigilancia de pacientes incluyendo monitores, cableado, conectores, multiplexor y sus accesorios.
- Mantenimiento de video beens, conectores, cables, lámparas, ascensores y sus accesorios anexos.
- Mantenimiento preventivo mensual durante la vigencia 2016 para equipo.
- Efectuar las revisiones que sean necesarias en caso de fallas o daños y cumplir con el con el cronograma establecido para el mantenimiento preventivo y la normatividad vigente, este se debe anexar en la propuesta.
- El Instituto se reserva el derecho de admisión para el personal enviado por el representante legal previa evaluación de la gestión realizada.
- Cumplir con el cronograma de mantenimiento establecido por el supervisor del contrato.
- Entregar reporte técnico del servicio ejecutado en cada mantenimiento, en el cual deberá relacionar actividades desarrolladas.

INVITACIÓN A COTIZAR No. 181 DE 2016

Página 3 de 6

- Realizar la limpieza del sitio donde efectuó el mantenimiento preventivo.
- Disponer del recurso humano idóneo y suficiente para ejecutar el servicio a contratar, en los tiempos requeridos por el Instituto previa aval y evaluación del supervisor del contrato.
- Se debe enviar durante la vigencia del contrato mensualmente el reporte de pago y afiliación a la aseguradora de riesgos laborales de todo el personal técnico e ingeniería que ejecutara las actividades de mantenimiento.
- Cada empresa o proveedor debe asegurar la dotación de elementos de protección y herramientas de acuerdo al riesgo y tecnología del equipo a revisar.
- Tiempos de repuesta inferiores a 30 minutos vía telefónica y 6 horas en sitio.
- El personal de servicio técnico deberá contar con formación académica y experiencia certificada en el manejo de equipos a revisar. (Adjuntar hoja de vida actualizada) mínimo de dos técnicos y el Ing. responsable.
- Garantizar que el servicio contratado cumpla con las condiciones técnicas especificadas.
- Garantizar una entrega oportuna del servicio contratado.
- Dar cumplimiento a las garantías de los trabajos realizados.
- Realizar la capacitación pertinente, caso de requerirse en el uso del bien o servicio contratado.
- Garantizar que todos y cada uno de los elementos para cada actividad, sea de excelente calidad, se suministre de forma oportuna y en óptimas condiciones.
- Al terminar el contrato contribuir a la liquidación del mismo.
- Cumplir con los estándares de calidad, en términos de oportunidad, accesibilidad, suficiencia, eficiencia, eficacia y efectividad.
- Demostrar la implementación de controles de calidad tanto de proceso como de resultado. El proveedor aceptará que la oficina de gestión de la calidad realice en cualquier tiempo el control de calidad y verificación de los estándares de calidad tanto de los servicios ofrecidos.
- Generar información tanto para reportes obligatorios de calidad como los que requiera el sistema de calidad institucional de manera oportuna y veraz.

- Acatar las recomendaciones del Supervisor.
- Diligenciar los permisos de trabajo antes de realizar cualquier intervención de los equipos.

4. PERFIL DEL PROPONENTE:

Se debe anexar información relacionada con la experiencia del proponente, de acuerdo con lo establecido en los términos. (**prestación del servicio de mantenimiento de señal de tv, televisores, video beens**) y acreditar experiencia específica de más de 5 años en la **prestación del servicio de mantenimiento de señal de tv, televisores, video beens** relacionados en el anexo técnico y contar con un grupo de profesionales y técnicos especializados en este tipo de mantenimiento. Adjuntar hojas de vida.

Los proponentes podrán ser personas naturales, personas jurídicas, consorcios o uniones temporales, con experiencia certificada en contratar la **prestación del servicio de mantenimiento de señal de tv, televisores, video beens**.

5. EXPERIENCIA.

Acreditar experiencia general. Para este efecto se deberá presentar mínimo tres (3) certificaciones de contratos o certificaciones que contengan información relacionada con la experiencia del proponente, de acuerdo con lo establecido en los términos. (**Prestación del servicio de mantenimiento de señal de tv, televisores, video beens**) cuyo tiempo contratado sea de mínimo un año.

Las certificaciones deberán contener:

- Nombre o razón social del contratante, entidad contratante.
- Objeto del contrato y actividades o productos
- Fecha de inicio del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Valor del contrato.

6. EVALUACIÓN TÉCNICA.

La evaluación técnica habilita o deshabilita al proponente, para este efecto.

De acuerdo a los oferentes que se presenten a la convocatoria se realizará visita a la empresa donde se manufacturaran, reparan y almacenan los insumos propios para cumplir con el contrato. El taller o bodega debe cumplir con los requisitos y obligaciones que correspondan de acuerdo al decreto 1072 del 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo. La visita se hace sin cita previa. El horario de la visita es de 7 de la mañana a 4:00 de la tarde, de lunes a viernes. El taller o bodega debe estar en funcionamiento y debe ser propio o en su

INVITACIÓN A COTIZAR No. 181 DE 2016

Página 5 de 6

defecto con contrato de arrendamiento a nombre de la empresa del proponente en donde se evidencie el funcionamiento por transcurso no menor a tres meses.

7. SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL.

Si en el desarrollo del objeto del contrato se realizan tareas de alto riesgo y trabajo en alturas, se debe diligenciar el formato de permiso de tareas de alto riesgo y validarlo con el grupo de salud ocupacional previo al desarrollo de la actividad, entregando copia del mismo.

Se debe garantizar la divulgación del plan de emergencias al personal desde el inicio de la labor.

El personal debe tener conocimiento de la ARL a la cual se encuentra afiliado y los procedimientos para el reporte y atención de accidentes de trabajo.

El personal que se desempeñe en áreas asistenciales debe tener el esquema de vacunación definido en el manual de bioseguridad institucional.

Participar en las actividades de promoción y prevención en seguridad y salud ocupacional que sean organizadas por el Instituto.

7.1. Sistema de Seguridad y salud ocupacional. Guía de componentes:

Listado de elementos de protección a utilizar durante la actividad referenciando el tipo de elemento, normas técnicas que debe cumplir, personal al que se le entrega y frecuencia de cambio.

Certificados de trabajo seguro en alturas de los trabajadores si el contrato tiene relación con éstas actividades.

Formato de permiso de trabajo para actividades de alto riesgo y trabajo seguro en alturas cuando realice éstas actividades.

Nombre y datos de contacto del responsable de Salud Ocupacional de la Empresa y del delegado para el Instituto en los temas de seguridad y salud ocupacional.

7.2. EVIDENCIAS DE CALIDAD Y GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO.

El oferente adjudicado se compromete a participar y a contribuir en la socialización y desarrollo del sistema integrado de calidad, y adicionalmente a cumplir las obligaciones y planes institucionales a nivel de habilitación, certificación y acreditación.

Generar información tanto para reportes obligatorios de calidad como los que requiera el sistema de calidad institucional de manera oportuna y veraz.

INVITACIÓN A COTIZAR No. 181 DE 2016

Página 6 de 6

Aceptar la evaluación y reevaluación del proveedor en términos de la calidad de la prestación del servicio. Los criterios de la evaluación están enmarcados en el cumplimiento de los requisitos de habilitación, acreditación y NTCGP. Incluye la obligación de dar respuesta a quejas dadas por los usuarios del servicio. Acatar las recomendaciones de la supervisión de acuerdo a los informes mensuales que elaborará dicha oficina y en caso de incumplimiento por parte del proveedor, establecer las responsabilidades, correctivos y sanciones a que haya lugar.

Gestionar los planes de mejora que sean de su competencia de manera efectiva, desde los hallazgos detectados hasta el cumplimiento de las acciones correctivas y preventivas, según el caso.

Resolver las discrepancias de la calidad esperada por el Instituto en el contexto de la prestación del servicio. Incluye la participación de reporte de evento adverso.

Garantizar el mantenimiento y conservaciones de los bienes institucionales (Infraestructura y equipamiento).

8. CLÁUSULA SOBRE CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN:

El contratista se compromete a mantener en total reserva cualquier información entregada a él por el Instituto y deberá realizar todas las acciones necesarias para evitar su divulgación, con la única excepción de su revisión por parte de los funcionarios de las instituciones que deban evaluar la intencionalidad de participar en el proyecto de investigación, o por los funcionarios que se encuentran bajo similares condiciones de confidencialidad como son los pertenecientes a los comités de ética institucional. De igual forma el contratista no podrá hacer uso o divulgación de la información que a nombre del Instituto sea obtenida de personas o instituciones públicas privadas con el objeto de dar cumplimiento a sus obligaciones contractuales.